



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Secretaría Académica

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSR-SJB: 125/2020**

Comodoro Rivadavia, 3 de julio de 2020

**VISTO:**

La Resolución del Ministerio de Educación N° 104/2020, las Resoluciones CD FHCS N° 001/2017, 002/2017 y 092/2020, la Ordenanza CS N° 173, el Informe de la 64° Sesión Extraordinaria del Consejo Superior, la Resolución R9 N° 128/2020 y mientras las clases presenciales continúen suspendidas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria debido al brote de COVID-19, el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las universidades, institutos universitarios y de Educación Superior, la adecuación de las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial.

Que en virtud del cumplimiento de las medidas tomadas, se ha resuelto el cierre de todos los edificios e instalaciones bajo jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, hasta tanto continúen las medidas implementadas.

Que por lo expuesto las actividades académicas en todas las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes, han comenzado de manera virtual.

Que la Facultad dio por válidas mediante la Resolución CD FHCS N° 92/2020 las actuaciones académicas desarrolladas con modalidad virtual en el marco de la pandemia.

Que dada la excepcionalidad de la situación que atraviesa nuestro país es imposible establecer en el corto plazo una fecha de regreso a las clases presenciales.

Que es necesario avanzar en establecer acuerdos y adecuar la normativa vigente para la realización de exámenes finales en las carreras de pregrado y grado, así como para la defensa de tesis.

Que la Ordenanza CS N° 173, establece un Reglamento para la confección y guarda de las actas de exámenes finales para carreras de pregrado, grado y posgrado, estableciendo la modalidad de confección y firma en su artículo 1.6.

...//



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Secretaría Académica**

.//2

Que durante reuniones de Secretarios Académicos de las distintas facultades de la UNPSJB se analizó la posibilidad de realizar una adenda a la Ordenanza CS N° 173 para posibilitar la toma de exámenes finales así como la defensa de tesis en forma virtual.

Que la Sra. Secretaria Académica de la UNPSJB elevó la solicitud al Sr. Rector.

Que por Nota CUDAP N° 1892/2020 desde la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se solicitó al Sr. Rector que posibilitara la realización de una sesión del Consejo Superior para discutir posibles adendas a la Ordenanza CS N° 173.

Que en el Informe de la 64° Sesión Extraordinaria del Consejo Superior realizado por el Sr. Rector de la UNPSJB se expresa que, consultado el Asesor Legal del Consejo Superior a fin de dictaminar al respecto de los alcances y posibles obstáculos que la Ordenanza N° 173 pudiera presentar para el desarrollo de actividades de evaluación de exámenes finales virtuales, "no existe impedimento normativo desde el punto de vista de las actas para la toma de exámenes en formato no presencial".

Que en el mismo informe se expresa que "las Unidades Académicas cuentan con facultades para reglamentar el art 1.6 de la Ordenanza 173, estableciendo los mecanismos virtuales o electrónicos que permitan, en forma segura y eficaz, confeccionar las actas de exámenes en forma digital y/o electrónica, sustituyendo la firma de aquellos docentes que no se encuentren presentes, mediante el dictado de las correspondientes normas".

Que por Resolución Rectoral R9 N° 128/2020 se recomienda a las unidades académicas la organización de mesas de examen virtuales solicitando atender a las necesidades de los estudiantes próximos a graduarse.

Que el Reglamento de estudiantes de pregrado y grado de la Facultad, aprobado por Resolución CD FHCS N° 001/2017 establece tiempos y modalidad de inscripción, forma de calificación y constitución del tribunal examinador para las mesas de examen.

Que por Resolución CD FHCS N° 002/2017 se establece la normativa específica para la realización de exámenes finales mediante recursos virtuales para las carreras con modalidad a distancia de la Facultad.

...//



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Secretaría Académica**

...//3

Que es necesario entonces reglamentar la toma de exámenes de pregrado y grado en forma virtual para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes en pos de garantizar el derecho a la educación.

Que se han consultado para la emisión de la presente Resolución al Personal No Docente, Directores de Carreras y Centros de Estudiantes de todas las sedes, de modo de recuperar aportes y experiencias.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la realización de mesas de exámenes no presenciales (en forma virtual) para todas las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes, mientras continúen las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y hasta tanto se encuentren suspendidas las actividades presenciales y persistan las limitaciones para la circulación en todos los ámbitos y sedes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Art. 2º) Establecer que la implementación de las mesas de exámenes no presenciales a los fines organizativos se realizará gradualmente, abriéndose la inscripción durante el primer turno de examen que se lleve adelante bajo la modalidad virtual, a los y las estudiantes que se encuentren próximos a recibirse y que adeuden 1(una) asignatura/tesis/requisito para la finalización de carrera. En caso de que alguna de las sedes no cuente con estudiantes que adeuden sólo 1 (una) asignatura/tesis/requisito, se priorizará a las y los estudiantes que adeuden asignaturas de forma progresiva una asignatura y tesis/requisito para la finalización de carrera, dos asignaturas y tesis/requisito para la finalización de carrera, con un máximo de tres exámenes pendientes para la finalización de sus estudios. En el siguiente turno se dará prioridad a las y los estudiantes que adeuden hasta 4 (cuatro) asignaturas y tesis/requisito para la obtención del título, manteniendo el criterio de progresividad anteriormente citado. A continuación se procederá a realizar las mesas de examen para todos y todas las

...//



**“2020 – Año del General Manuel Belgrano”**  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Secretaría Académica

...//4.-

estudiantes que deseen presentarse, en la medida en que esto sea posible, contemplando la reprogramación ante dificultades que imposibiliten el adecuado desarrollo de los mismos.

Art. 3º) La toma de exámenes finales no presenciales se desarrollará a través de herramientas de comunicación sincrónica que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) -que incluyan la función de realizar videollamadas-, para permitir el contacto de todos los miembros que integran la mesa de examen con los y las estudiantes.

Art. 4º) Establecer que en la presente resolución se encuentran contempladas las carreras con planes de estudio aprobados para su dictado a distancia.

Art. 5º) En el caso que deba constituirse un tribunal evaluador/jurado para la defensa de tesis de grado, regirá lo estipulado en el Reglamento de Tesis (Resolución CD FHCS N° 214/2013), y la entrega de documentación deberá realizarse en forma digital y mediante correo electrónico. La defensa se realizará en forma virtual, teniendo en cuenta las consideraciones de registro de la identidad, conexión, entre otros, que se establecen en el anexo a la presente resolución.

Art. 6º) Todas las acciones contempladas en la presente resolución y/o su anexo, deberán referenciarse en el Reglamento de Estudiantes de pregrado y grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales aprobado por Resolución CD FHCS N° 001/2017.

Art. 7º) Aprobar el “Procedimiento para la toma de exámenes finales no presenciales de pregrado y grado en forma virtual” que se anexa a la presente Resolución.

Art. 8º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCS-SJB: 125/2020**

Mg. María Laura Olivares  
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl  
Presidente



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Secretaría Académica**

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 125/2020**

**ANEXO**

**Procedimiento para la toma de exámenes finales no presenciales de pregrado y grado en forma virtual**

- La conformación de las mesas de examen para los y las estudiantes que deseen inscribirse para rendir se realizará mediante presentación de nota firmada y enviada en formato digital al Departamento Alumnos o Delegación Académica según corresponda, especificando la materia que se desea rendir y carrera, así como los datos completos del estudiante (Nombre y Apellido, DNI, carrera, materia que desea rendir, teléfono de contacto, dirección de correo, condición de inscripción: libre o regular. En el caso de que deba realizarse la defensa de tesis, enviar nombre del director y/o co-director y título de la tesis). El estudiante recibirá confirmación de entrega del correo electrónico.
- La solicitud de mesa de examen se presentará la primera semana de cada mes, realizándose las mismas durante la tercera y cuarta semana. La publicación del cronograma de exámenes así como la conformación del tribunal examinador se realizará a través del Departamento Docente o Delegación Académica según corresponda, debiendo prever la mínima superposición de día y horario con el fin de evitar la congestión de las plataformas virtuales.
- Ya que la presente resolución plantea que durante el primer turno de examen que se lleve adelante bajo la modalidad virtual, se dará prioridad a los estudiantes que adeuden sólo 1 (una) asignatura/tesis/requisito, y dado que el turno de exámenes deberá realizarse luego del receso invernal, se dispondrán por única vez fechas especiales para la realización de las mesas, estableciendo como período de inscripción del 20 al 24 de julio de 2020 y la toma de exámenes en el período del 27 al 31 de julio de 2020.
- El Departamento Docente o Delegación Académica según corresponda, informará 48 hs. antes del examen la plataforma/dispositivo por el cual se desarrollará la mesa al tribunal examinador y al estudiante. Se implementarán herramientas de comunicación sincrónica que permitan el contacto entre el tribunal y el estudiante y que requiera el uso de contraseña para ingresar.
- El Departamento Alumnos o Delegación Académica según corresponda, elaborará el acta de examen el cual será remitido vía correo electrónico a los docentes que conformen el tribunal.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Secretaría Académica**

- El tribunal examinador deberá ingresar a la sala virtual 10' (diez) minutos antes del inicio del examen de modo de comprobar la conexión y evitar posibles contratiempos.
- El examen comenzará a la hora indicada por las autoridades, debiendo el tribunal examinador y el estudiante presentar su DNI ante la cámara como forma de establecer su identidad.
- La mesa de examen será grabada por uno de los miembros del tribunal examinador mediante la plataforma indicada por las autoridades. A estos efectos recibirán un instructivo elaborado por el encargado de sistemas de la Facultad.
- La grabación se tendrá en resguardo durante 1 año en la sede de la Facultad donde se desarrolle el examen y podrá ser requerida una copia para iniciar trámite administrativo por nota dirigida a la Secretaria Académica, Delegada Académica o Decana de la Facultad.
- Si durante la realización de la mesa existieran fallas en la conexión del estudiante o de al menos dos de los integrantes de la mesa, la misma será suspendida. En el caso de que las fallas en la conexión afecten a los miembros del tribunal, para continuar el examen deberán estar conectados el presidente y al menos uno de sus vocales.
- De suspenderse la mesa, la misma deberá reprogramarse dentro de 48 horas hábiles, lo que será informado vía correo electrónico al Departamento Docente y al Departamento Alumnos, o a la Delegación Académica según corresponda.
- Se solicitará a los integrantes del tribunal examinador recordar y/o explicitar los criterios de evaluación al inicio del examen, los que deben estar en consonancia con lo establecido en el programa de la asignatura con el que cursó el estudiante. En el caso de los estudiantes que rindan en condición de libres se realizará el examen teniendo en cuenta, tal y como lo establece el Reglamento de Estudiantes (Res. CD FHCS N° 001/2017), con el programa vigente de la asignatura.
- Durante el desarrollo del examen es necesario que el estudiante permanezca con la cámara y el micrófono encendidos en todo momento. El tribunal examinador deberá mantener la cámara encendida durante el desarrollo del examen, habilitando el micrófono en el momento de realizar preguntas/comentarios, entre otros.
- El tribunal examinador podrá decidir la suspensión de la mesa si notara que el estudiante está incurriendo en actitudes que puedan poner en duda el desarrollo del examen. La decisión será comunicada inmediatamente mediante correo electrónico al Departamento Alumnos y al Departamento Docente de la Facultad o a la Delegación Académica según corresponda.

Al

Ally



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Secretaría Académica

- Según Resolución Rectoral R9 N° 128/20 se recomienda que el examen no se extienda más allá de los 45 minutos, pudiendo ampliarse en caso de que el proceso así lo requiera.
- En la medida en que las condiciones contextuales e institucionales así lo permitan, se garantizará un espacio para todos y todas los que no cuenten con las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del examen, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades de cada sede, contemplando la particular situación de cada una de ellas.
- Una vez finalizado el examen el tribunal podrá solicitar al estudiante que se desconecte para que puedan decidir la calificación y permitirle el ingreso a la sesión para comunicarle la nota, la cual deberá ser enviada también mediante correo electrónico al estudiante.
- De acuerdo a la cantidad de estudiantes inscriptos para rendir el examen, y si las características de la asignatura así lo requieren, se podrá disponer de una fecha adicional para la realización del mismo.
- En caso de que el estudiante rinda en condición de libre, la instancia escrita deberá realizarse a través de un trabajo acordado con el tribunal y entregado con anterioridad a la realización del examen.
- Finalizada la mesa de examen el presidente completará el acta, la firmará y enviará en formato digital al Departamento Alumnos o Delegación Académica según corresponda, con copia al resto de los integrantes del tribunal, quienes mediante correo electrónico refrendarán la validez de la misma.
- En caso de que el presidente no cuente con los insumos necesarios para la impresión, firma y digitalización del acta, la acción deberá realizarla uno de los integrantes del tribunal.
- Una vez reanudadas las actividades presenciales se procederá a firmar las actas en formato papel para su incorporación a los correspondientes Libros de Actas. Los docentes serán citados para la firma de las mismas.
- En el caso de tratarse de un examen de finalización de carrera se establecerán días y horarios acordados con el tribunal examinador para la firma de las actas de modo de favorecer el inicio de trámite de la titulación, en las ciudades en que esto fuera posible.
- En caso de tratarse de una defensa de tesis de grado, se habilitarán cupos para la sala virtual en la que se realice la misma, evitando congestionamientos que puedan causar problemas en la conexión.



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Secretaría Académica**

- Para las sedes Puerto Madryn y Esquel, donde no están constituidos los Departamentos Alumnos y Docentes, la realización de los trámites que se requieran estarán a cargo de las responsables administrativas de cada sede.

Correos electrónicos de contacto para cada sede:

Comodoro Rivadavia: [diralumfhcs@unpata.edu.ar](mailto:diralumfhcs@unpata.edu.ar)

Trelew: [dtoalumnostrelewfhcs@gmail.com](mailto:dtoalumnostrelewfhcs@gmail.com)

Esquel: [facultadhumanidadesesquel@gmail.com](mailto:facultadhumanidadesesquel@gmail.com)

Puerto Madryn: [fhca.madryn@unpata.edu.ar](mailto:fhca.madryn@unpata.edu.ar)

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 125/2020**